



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

NORMAS LEGALES

Año XXXVI - N° 15047

MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

R.D. N° 0109-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR.- Disponen la publicación del "Listado de las Embarcaciones Pesqueras Equipadas con Redes de Cerco, Arrastre de Fondo y de Media Agua, que operan en el litoral de Tumbes y que cuentan con Permiso de Pesca de Menor Escala y Artesanal vigente"

1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Disponen la publicación del "Listado de las Embarcaciones Pesqueras Equipadas con Redes de Cerco, Arrastre de Fondo y de Media Agua, que operan en el litoral de Tumbes y que cuentan con Permiso de Pesca de Menor Escala y Artesanal vigente"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 12 de agosto de 2019

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 0001-2019/GOB.REG-TUMBES-DRP-DEPP-DR del 12 de Agosto del 2019 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero y con registro N° 523563 de fecha 12 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 66° de la Constitución Política del Perú y el Art. 6° de la Ley N° 26821 "Ley Organiza para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales", señala; Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Y El Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos;

Que, el Decreto Ley N° 25977 "Ley General de Pesca" en su Art. 2°, establece; Son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia,

corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, en el Art. 9° de la "Ley General de Pesca" prevé que; El Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, el "Reglamento de la Ley General de Pesca" aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE en su Art. 2° Que, el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, en su Artículo 2° establece que el Ministerio de la Producción vela por el equilibrio entre el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo socio-económico, conforme a los principios y normas de la Constitución Política, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el citado "Reglamento de la Ley General de Pesca" en sus artículos 5° y 6° señala; que el Ordenamiento Pesquero se aprueba mediante reglamentos que tienen por finalidad establecer los principios, las normas y medidas regulatorias aplicables a los recursos hidrobiológicos que deban ser administrados como unidades diferenciadas, y que dichos reglamentos consideran, entre otros, los objetivos del ordenamiento y, según sea el caso, el régimen de acceso, capacidad

total de flota y procesamiento, temporadas de pesca, captura total permisible, artes, aparejos y sistemas de pesca, tallas mínimas, zonas prohibidas, requerimiento de investigación y acciones de control y vigilancia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2011-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de las Actividades Extractivas Artesanales y de Menor Escala del Ámbito Marítimo Adyacente al departamento de Tumbes (en adelante ROP de Tumbes) con el objetivo, entre otros, de establecer las bases para un aprovechamiento racional de los recursos y el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y de menor escala que se realiza en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca, su Reglamento, los planteamientos del Gobierno Regional de Tumbes y los postulados del Código de Conducta para la Pesca Responsable, la preservación de los ecosistemas y la diversidad biológica;

Que, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Tumbes, en su Artículo 5 numerales 5.3 y 5.5 prevé que para dedicarse a la actividad extractiva en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, los armadores de embarcaciones de menor escala implementadas con redes de cerco, arrastre de fondo y media agua deben contar con permiso de pesca vigente y ser titulares del mismo, y que dichas embarcaciones son consideradas de menor escala por la modalidad de operación en la que no predomina el trabajo manual;

Que, asimismo, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de las Actividades Extractivas Artesanales y de Menor Escala del Ámbito Marítimo Adyacente al departamento de Tumbes, en su Artículo 4° numerales 4.6 literal c) y 4.8, establece que los armadores de las embarcaciones pesqueras de menor escala con redes de cerco, arrastre de fondo y de media agua, deberán mantener operativos los equipos conformantes del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT) autorizado por el Ministerio de la Producción, y que las actividades pesqueras se realizarán cumpliendo, entre otras, las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo No 040-2001-PE, que aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2017-PRODUCE, modifica el D. S. N° 020-2011-PRODUCE, establece Régimen de excepción para la formalización de la pesca de menor escala con embarcaciones que emplean redes de cerco, arrastre de fondo y media agua que se encontraron inscritas en el registro del Gobierno Regional de Tumbes y que en su Art. 1° señaló, que Para facilitar la formalización de la pesca de menor escala con embarcaciones que emplean redes de cerco, arrastre de fondo y media agua, los armadores de embarcaciones que tengan instalados y operativos los equipos del Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT, que cuenten con certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente y la capacidad de bodega en m³, sólo cuando las embarcaciones cuenten con arqueo bruto mayor a 6.48 y que se encontraron inscritas en el Registro del Gobierno Regional de Tumbes y comprendidas en el listado anexo a la Resolución Directoral N° 058-2011-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, pueden obtener, excepcionalmente, permiso de pesca a plazo determinado, el mismo que pueden solicitar en el plazo máximo de 180 días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo y que se mantiene vigente hasta la obtención del permiso de pesca a que se refiere el numeral 2 del presente artículo o hasta el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, lo que ocurra primero; para el acceso a la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos utilizando el mismo tipo de redes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2011-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 20 de setiembre del 2011, se aprobó la actualización del listado de setenta y dos (72) embarcaciones pesquera artesanales y de menor escala, implementadas con redes de cerco y arrastre de fondo y media agua, para que operen en

la región de Tumbes, conforme estableció el D. S. N° 020-2011-PRODUCE;

Que, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 001-2017-PRODUCE que modifica el D. S. N° 020-2011-PRODUCE y la Resolución Directoral N° 058-2011-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 20 de setiembre del 2011, se formalizaron diecinueve (19) embarcaciones pesqueras con arte de pesca de redes de arrastre de fondo, obteniendo sus permisos de pesca de menor escala ante el Ministerio de la Producción;

Que, el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), en el Informe "Principales indicadores de la pesquería en la región Tumbes durante el periodo 2005 - 2017" señala que habiendo identificado el nivel de explotación al máximo rendimiento sostenible en función al esfuerzo pesquero ejercido por 154 naves, recomienda "poner atención en la regulación del esfuerzo de pesca ejercido sobre los principales recursos pesqueros de la región Tumbes, el mismo que no debería superar los niveles actuales, a fin de que la intensidad de explotación se encuentre por debajo del máximo rendimiento sostenible" y, en el Informe "Principales indicadores actualizados de la pesquería en la región Tumbes, 2018" recomienda "Adoptar las medidas de conservación necesarias para limitar el crecimiento del esfuerzo de pesca, e implementar medidas más rigurosas para el caso de las especies que tienen síntomas de declinación"; Que, la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, en el Informe N° 00158-2019-PRODUCE/DECHDI-emora concluye, entre otros, que se mantiene la necesidad de regular el esfuerzo pesquero de pesca ejercido sobre los principales recursos pesqueros de la región Tumbes, siendo que, a consideración del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), las actividades extractivas en dicha zona del litoral no deben exceder los niveles actuales, a fin que la intensidad de explotación se encuentre por debajo del máximo rendimiento sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE "Se establece disposiciones para fortalecer las medidas de Ordenamiento Pesquero Aplicables en el ámbito marítimo adyacente al Departamento de Tumbes", cuya aplicación es a los titulares de permiso de pesca artesanales que, por estar equipados con redes de cerco o arrastre de fondo y de media agua, califican como embarcaciones pesqueras de menor escala según el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de las Actividades Extractivas Artesanales y de Menor Escala del Ámbito Marítimo Adyacente al departamento de Tumbes (en adelante ROP de Tumbes) con el objetivo, entre otros, de establecer las bases para un aprovechamiento racional de los recursos y el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y de menor escala que se realiza en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca, su Reglamento, los planteamientos del Gobierno Regional de Tumbes y los postulados del Código de Conducta para la Pesca Responsable, la preservación de los ecosistemas y la diversidad biológica;

Que, en los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3° del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE, dispone, que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes publicará, mediante Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, el Listado de las Embarcaciones Pesqueras equipadas con redes de cerco, arrastre de fondo y de media agua que cuentan con permiso de pesca artesanal vigente y que califican como embarcaciones de menor escala según el ROP de Tumbes y El Listado publicado debe observar las recomendaciones efectuadas por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), respecto al esfuerzo pesquero y el máximo rendimiento sostenible de los recursos hidrobiológicos del ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, considerando los permisos de pesca de menor escala otorgados en el marco del precitado ROP.

Que, en consecuencia, corresponde a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en

el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes, mediante la resolución directoral, aprobar el Listado de las Embarcaciones Pesqueras equipadas con redes de cerco, arrastre de fondo y de media agua que cuenten con permiso de pesca artesanal vigente y que califican como embarcaciones de menor escala según el ROP de Tumbes y conforme a las recomendaciones efectuadas por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), respecto al esfuerzo pesquero y el máximo rendimiento sostenible de los recursos hidrobiológicos del ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes y considerando los permisos de pesca de menor escala otorgados en el marco del precitado del Reglamento de Ordenamiento Pesquero; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, de conformidad con las normas citadas precedentemente;

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante el Informe Técnico Legal N° 0001-2019/GOB.REG-TUMBES-DRP-DEPP-DR del 12 de Agosto del 2019 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS EQUIPADAS CON REDES DE CERCO, ARRASTRE DE FONDO Y DE MEDIA AGUA QUE CUENTAN CON PERMISO PESCA DE MENOR ESCALA Y ARTESANAL VIGENTE Y QUE CALIFICAN COMO EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA SEGÚN EL ROP DE TUMBES, PARA LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO.

Se dispone la publicación del documento denominado "Listado de las Embarcaciones Pesqueras Equipadas con Redes de Cerco, Arrastre de Fondo y de Media Agua, que operan en el litoral de Tumbes y que cuentan con Permiso de Pesca de Menor Escala y Artesanal vigente" y califican como embarcaciones de Menor Escala según el ROP de Tumbes, para la Extracción de los Recursos Hidrobiológicos para Consumo Humano Directo, que en

calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- CARÁCTER DECLARATIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO.

El Listado a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución directoral tiene carácter declarativo y contiene la relación de las Embarcaciones Pesqueras Equipadas con Redes de Cerco, Arrastre de Fondo y de Media Agua que Cuentan con Permiso de Pesca de Menor escala y Artesanal vigente, que operan en esta región de Tumbes y que califican este último como embarcaciones de Menor Escala según el ROP de Tumbes, para la Extracción de los Recursos Hidrobiológicos para Consumo Humano Directo y deberán de cumplir con lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N° 0011-2019-PRODUCE, según corresponda.

Artículo 3°.- PUBLICACIÓN.

Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", así como publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe, el texto de la presente resolución y su anexo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Secretaría General, a la Dirección General de Pesca Artesanal, a la Dirección General de Pesca para Consumo humano Directo e Indirecto y la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, a la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes; así como a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de la Producción
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES						
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION (DIREPRO)						
LISTADO DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS EQUIPADAS CON REDES DE CERCO, ARRASTRE DE FONDO Y DE MEDIA AGUA QUE CUENTAN CON PERMISO DE PESCA DE MENOR ESCALA Y ARTESANAL VIGENTE Y QUE CALIFICAN COMO EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA SEGÚN EL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO PESQUERO APROBADO MEDIANTE EL D.S.N°023-2005-PRODUCE Y D.S. N° 011-2019-PRODUCE- AÑO 2019						
N°	DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA			ARMADOR (ES)	PERMISO DE PESCA MENOR ESCALA VIGENTE	PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE
	NOMBRE	MATRÍCULA	ARTES / APAREJOS UTILIZADOS			
1	FIGRELLA	PT-18288-CM	ARRASTRE	MIGUEL GODOFREDO SANDOVAL MACHARE	103-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
2	SAN PABLO	PT-32874-BM	ARRASTRE	PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	382-2018-PRODUCE/DGPCHDI	
3	ALESSANDRA	ZS-16877-BM	ARRASTRE	MIGUEL ELIAS SANDOVAL NIMA	040-2017-PRODUCE/DGPI	
4	SAN RAFAEL IV	CO-11958-CM	ARRASTRE	MACK HENRI HERNANDEZ PRECIADO	252-2018-PRODUCE/DGPCHDI	
5	DANIELA	ZS-12976-BM	ARRASTRE	JOSE RAMON PANTA VITE	060-2017-PRODUCE/DGPI	
6	MELQUISEDEC	ZS-24565-BM	ARRASTRE	HECTOR TANY PEÑA CRUZ	232-2018-PRODUCE/DGPCHDI	
7	IVI ANDREA	PT-4404-CM	ARRASTRE	RAMIRO VIEYRA PEÑA	251-2018-PRODUCE/DGPCHDI	
8	JULIO I	PL-29508-CM	ARRASTRE	CARLOS ENRIQUE ACOSTA RIVERA	072-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
9	JACKELIN	ZS-20118-BM	ARRASTRE	RAMIRO VIEYRA PEÑA	162-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
10	SANTA RITA	PT-3908-BM	ARRASTRE	JULIANA E. MORAN RUIZ	449-2017-PRODUCE/DGPCHDI	

N°	DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA			ARMADOR (ES)	PERMISO DE PESCA MENOR ESCALA VIGENTE	PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE
	NOMBRE	MATRÍCULA	ARTES / APAREJOS UTILIZADOS			
11	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PL-2262-BM	ARRASTRE	PEDRO MORAN VALLADOLID	296-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
12	ANDREAS	ZS-18792-BM	ARRASTRE	JULIO CESAR JIMENEZ ROMAN	248-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
13	MI MANUELITO	PT-04416-BM	ARRASTRE	PEDRO MORAN VALLADOLID	613-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
14	DANIEL II	TA-25367-BM	ARRASTRE	MARVEN SRL	090-2017-PRODUCE/DGPI	
15	MAGALY	CO-15448-BM	ARRASTRE	RICARDO VALDEZ ZAVALETA	383-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
16	NANCY I	PL-18898-CM	ARRASTRE	CONSORCIO ZAVALETA SAC	049-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
17	VICTOR ANDRES	CO-20169-BM	ARRASTRE	VICTOR REPETTO KOMUTH	386-2018-PRODUCE/DGPCHDI	
18	YORMAN JOSE	PL-29466-BM	ARRASTRE	JOSE WALTER LOPEZ MONTEZA	173-2017-PRODUCE/DGPCHDI	
19	BARRACUDA	CO-10374-BM	ARRASTRE	CRISTINA DEL CARMEN E.I.R.L	226-2000-PE/DNE	
20	NALLELY	ZS-32664-BM	ARRASTRE	JORGE ANDRES VINCES CESPEDES		256-2011/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
21	LISETH	ZS-32694-BM	ARRASTRE	CONCEPCIÓN CARLIN BANCAYAN		388-2010-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
22	ONAMAR II	CO-17748-CM	ARRASTRE	FISHING PESQUERA EXPORTADORA S.A.		065-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
23	SAN MARTIN DE PORRAS	ZS-18785-BM	ARRASTRE	HEBER MECA ROSALES		040-2005/GRT-DRP-DR
24	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ZS-17155-BM	ARRASTRE	WALTER ZAPATA MOGOLLON		R.D.N°046-98-CTAR TUMBES-DRPT-DR
25	DON MIGUEL	ZS-18796-BM	ARRASTRE	VICTOR MIGUEL CRISANTO PALACIOS Y OTROS		057-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
26	MI MILAGROSA CRUZ DE CHALPON	PL-2119-BM	ARRASTRE	FREDY ALAN HUAMANCHUMO SIPION		R.G. N° 029-2012-GR-LL-GGR/GRSP
27	MANTARO	ZS-34793-CM	ARRASTRE	JAIME SUCLUPE SIESQUEN		029-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
28	SAN MARTIN DE PORRAS	TA-03137-BM	ARRASTRE	HENRY EVER MECA DIOS		035-2009/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
29	SEÑOR CAUTIVO	ZS-32733-BM	ARRASTRE	WILMER SALVADOR RODRIQUEZ SANDOVAL		006-2011-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
30	SHADAY ADONAY	ZS-39158-BM	ARRASTRE	HECTOR TANY PEÑA CRUZ		110-2015-GOB.REG. PIURA-DRP-DR
31	CHAVELI	ZS-34972-BM	ARRASTRE	CARLOS ENRIQUE ACOSTA RIVERA		288-2010-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
32	JESUS Y MARIA	ZS-01782-BM	ARRASTRE	HERNANDO FIESTAS VIA		054-2013/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
33	TONY I	ZS-39738-BM	ARRASTRE	JUAN JOSE GALAN PEÑA		002-2015/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
34	DON SANTOS	ZS-39923-BM	ARRASTRE	ANTONIO YASMANI CORNEJO CARRASCO		111-2012/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
35	JUANA LEONOR	PT-26149-BM	ARRASTRE	JOSE VALENTIN CHUNGA GARRIDO		224-2017/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
36	ANDREAS II	ZS-25720-BM	ARRASTRE	YESSICA VANESA PEÑA FALLA		061-2007/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
37	JORGE DEL CARMEN	PT-36867-CM	ARRASTRE	JAVIER ZAPATA CORONADO		632-2010/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
38	MI JAHVE	ZS-35262-BM	ARRASTRE	MARCO ANTONIO CASTRO ANDRADE		506-2010/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
39	SOFIA NICOL II	ZS-26915-BM	ARRASTRE	JUAN CARLOS BISMARCK MOSCOSO		221-2010-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
40	MI PASTOR	ZS-34542-BM	ARRASTRE	JUAN ALBERTO SALDARRIAGA MARIÑAS		031-2019-GOB. REG. PIURA-DRP-DR
41	DON SEBASTIAN III	ZS-36851-BM	ARRASTRE	MARYURI ALEXANDRA PRECIADO YACILA		869-2018-GOB. REG. PIURA -DRP-DR

N°	DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA			ARMADOR (ES)	PERMISO DE PESCA MENOR ESCALA VIGENTE	PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE
	NOMBRE	MATRÍCULA	ARTES / APAREJOS UTILIZADOS			
42	SANTA MARTHA	PT-03899-CM	ARRASTRE	SANTOS EVERARDO VILLAR PEÑA		032-2005/GRT-DRP-DR
43	DIOS Y MI PADRE	TA-61423-BM	ARRASTRE	SANTOS GREGORIO MARTINEZ TINOCO		EN TRAMITE SIFORPA
44	MARCO ANTONIO	PL-01600-BM	ARRASTRE	SIMON SANTA MARIA SANDOVAL		107-2009/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
45	GRISELDA	ZS-17874-BM	ARRASTRE	MARCOS SANTA MARIA SANDOVAL		0059-2016/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
46	JOSE ANGEL	ZS-58198-BM	ARRASTRE	JOSE CLAVIJO GUERRERO		140-20187GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
47	JHON II	ZS-54700-BM	ARRASTRE	TERESA MEDINA GARCIA		732-2017/GOB.REG-TUMBES-DRP-DR
48	CRUZ DE CHALPON	PT-021943-BM	ARRASTRE	ELY NATALIA FIESTAS ANTON		132-2004-GRP-420020-100
49	RECUERDO DE MI MADRE	ZS-58278-BM	CERCO	MILTON ECA APANTA		151-2018/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
50	ROSSY	PL-5026-CM	CERCO	ROCKY DAVID ACOSTA CHANCAFE		062-2015-GR-LAMB/GRDP-DEPCP
51	MAMA ELVIRA	ZS-22102-BM	CERCO	JUAN WILFREDO ALDANA TUME		050-2011/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
52	DON NELSON	ZS-21503-BM	CERCO	NELSON ENRIQUE JACINTO ALVAREZ		039-2004-GRP-420020-100
53	NARCISA DE JESUS	PT-6160-CM	CERCO	IDELFONSO JIMENEZ SILVA		141-2008-GOB. REG. PIURA-DIREPRO-DR
54	MI MERI	PL-29303-CM	CERCO	JAIME SUCLUPE SIESQUEN		007-2009-GR-LAMB/DIREPRO
55	JEHOVA JHIRET	ZS-58134-BM	CERCO	SANTIAGO ECHE PANTA		115-2018/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
56	ULISES ALEXANDER	PL-30962-CM	CERCO	JOSE EDUARDO CASAS ÑIQUEN		138-2009-GR-LAMB/DIREPRO
57	BRISAS	ZS-21875-BM	CERCO	WILLIAM HUMBERTO GALAN VITE		049-2004/GRT-DRP-DR
58	JESUS ELIZABETH I	TA-2153-BM	CERCO	CRUZ MANUEL RUIZ TUME		061-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
59	MITSI ISABEL 2	CY-38280-CM	CERCO	JOSE ANTONIO LEYTON RAMOS		006-2012-GR-LL-GGR-/GRSP
60	DOÑA PINA	PT-12252-CM	CERCO	MARIA GUADALUPE CHANCAFE MOLOCHE		135-2004-GR-LAMB/PRODUCE
61	SANTA ROSITA DE LIMA	PT-05025-CM	CERCO	AGUSTIN PERICHE PERICHE		251-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
62	BRISAS	ZS-26276-BM	CERCO	ALBERTO ECA VITE		176-2012-GOB-REG-PIURA-DIREPRO-DR
63	JESUS ELIZABETH II	TA-2154-BM	CERCO	CRUZ MANUEL RUIZ TUME		061-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
64	MI AMIGO JESUS	PL-17038-BM	CERCO	FELICIANO V. CHANEMA CASTRO		001-2013-RENOM/DRPGR-LAMB/GRDP
65	MALILA	ZS-37923-BM	CERCO	CESAR HUMBERTO ACOSTA RIVERA		015-2011-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
66	NIÑO DEL MILAGRO I	PT-18059-CM	CERCO	JOSE DEL CARMEN PANTA CURO		094-CTAR PIURA-DIREPE-DR
67	BENDICION DE MI PADRE	TA-11397-BM	CERCO	JESUS DAVID JACINTO PANTA		355-2012-GOB-DIREPRO PIURA -DR
68	GUIAME MERCEDITAS	TA-18618-BM	CERCO	GUILLERMO PANTA JACINTO		168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR
69	MI ANDRES	PT-20786-BM	CERCO	ELADIO ECHE ECHE		021-2002-PRE/P-LL
70	ARCA DE NOE	TA-3877-BM	CERCO	CLAUDIO PERICHE ECA		089-2004-GRP-420020-100
71	DON ANDRES	PT-30103-CM	CERCO	ELADIO ECHE ECHE Y OTROS		141-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR

N°	DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA			ARMADOR (ES)	PERMISO DE PESCA MENOR ESCALA VIGENTE	PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE
	NOMBRE	MATRÍCULA	ARTES / APAREJOS UTILIZADOS			
72	MI JOSE	PT-3979-BM	CERCO	JOSE EDUARDO MORALES ALVAREZ		077-2004-GRP-420020-100
73	SEÑOR DEL MAR	ZS-11918-BM	CERCO	NATALI ISABEL ALBURQUEQUE MONTERO		069-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
74	MARIA VALENTINA	ZS-29887-BM	CERCO	JOSE TEOFILO PERICHE PURIZAGA		031-2009/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
75	MI MANUEL I	TA-5663-BM	CERCO	ASENCIÓN PANTA PANTA		078-99/CTARTUMBES-DRPT-DR
76	ARIANA SOFIA	CO-36056-BM	CERCO	RAUL MARTIN PALOMINO TUME Y OTRO		014-2011-GOB.REG. PIURA-DIREPRO
77	MI ANDRES	PT-5508-BM	CERCO	SANTOS CHAPILLIQUEN BAYONA		08-98-CTAR-RG-DIREPE-DR-DE
78	EMMANUEL	ZS-5752-BM	CERCO	LUIS ECA CORDOVA Y OTRA		020-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
79	ALMIRANTE MONTERO	PT-3981-BM	CERCO	JUAN GILBERTO PAZO ZETA		086-2001/CTAR TUMBES-DRPT-DR
80	JESUCRISTO CAUTIVO	ZS-16879-BM	CERCO	PERCI ZETA RUMICHE		015-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
81	DIANA VANESSA	PT-20784-BM	CERCO	JOSE ANGEL PERICHE CHUNGA		057-2002-CTAR-PIURA/DIREPE-DR
82	DIOS ES AMOR	ZS-2443-BM	CERCO	MARIBEL CARREÑO AMAYA		929-2017/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
83	ERICK	ZS-25034-BM	CERCO	ANGEL PANTA PANTA		057-2016/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
84	ERICK	ZS-23869-BM	CERCO	ANGEL PANTA PANTA		078-2017-GOB.TRG. TUMBES-DRP-DR
85	TENIENTE GALVEZ	ZS-4421-BM	CERCO	JOSE PAIVA BALLONA		071-98/CTAR TUMBES-DRPT-DR
86	GUIAME SEÑOR CAUTIVO	ZS-35829-BM	CERCO	JOSE JORGE VITE ALDANA		397-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
87	MI ESTELITA	ZS-28790-BM	CERCO	SANTOS FIESTAS SANCHEZ		053-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
88	JHON CARLOS	ZS-20995-CM	CERCO	SANTOS FIESTAS SANCHEZ		103-2002-CTAR PIURA-DIREPE-DR
89	RAMOS NOE	PL-18451-BM	CERCO	FRANKLIN PERICHE ECA		103-2009/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
90	GABRIEL ALEXANDER	PT-30211-CM	CERCO	SIXTO MANUEL RAMIREZ CELIS		174-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
91	AMELIA	ZS-38858-BM	CERCO	FELIPE MIGUEL CUSTODIO TUME		384-2017-GOB. REG. DE PIURA-DRP-DR
92	SEÑOR DE LAASENCIÓN	PT-10395-BM	CERCO	VALENTIN EHE PERICHE		R.M. N° 720-97-PE
93	SANTA MARIA	PT-04400-BM	CERCO	JUAN ROBUSTINO ECHE PERICHE		164-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
94	JESUS Y JUAN	ZS-37760-BM	CERCO	SANTOS EDUARDO ANTON ECHE		059-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
95	DIANA ISIDORA	TA-33156-BM	CERCO	CESAR ALBERTO ECHE GALAN		040-2013/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
96	MARIA ANGELITA II	PT-4237-BM	CERCO	PEDRO PASCUAL ECHE RAMIREZ		010-98/CTAR-RG-DIREPE-DR-DE
97	CAMINO DE JESUS	TA-05963-BM	CERCO	TODORO MIGUEL Y CALIXTO JACINTO P.		042-2001-PIURA-DIREPRO-DR
98	SAN JUDAS TADEO	PT-3813-BM	CERCO	FLORENTINO ECA CORDOVA Y HERMANOS		024-98-PE/DIREPE/PIURA
99	HERMANOS UNIDOS	PT-03494BM	CERCO	EDUARDO PANTA CHUYE		051-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
100	MARIA EUGENIA	PT-28841-BM	CERCO	ALONZO ZETA ECHE		1058-2017/GOB.PIURA-DIREPRO-DR

N°	DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA			ARMADOR (ES)	PERMISO DE PESCA MENOR ESCALA VIGENTE	PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE
	NOMBRE	MATRÍCULA	ARTES / APAREJOS UTILIZADOS			
101	MI MANUEL	PT-03897-BM	CERCO	ELVIS RAFAEL PANTA PANTA		030-2010/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
102	BENDICION DE JEHOVA	TA-40007-BM	CERCO	JOSE LUIS RUMICHE CHAPILLIQUEN		119-2017-GOB. REG. PIURA-DRP-DR
103	DOÑA ELVIRA	ZS-11707-BM	CERCO	JUAN ALDANA TUME		035-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
104	MI JOSUE	PT-06021-BM	CERCO	NESTOR PAZO ROMERO		055-2006-GR-420020
105	SIEMPRE MILAGRITOS	ZS-39256-BM	CERCO	ISMAEL SALOMON ECA PANTA		658-2017/GOB.REG. PIURA-DRP-DR
106	NAZARENO	ZS-25777-BM	CERCO	RUPERTO PANTA CHULLE		214-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
107	JHONATAN LUIS	ZS-18243-BM	CERCO	JULIO NOLBERTO ECHE PERICHE		0024-99-CTAR TUMBES-DRP-DR
108	VIRGEN DEL CARMEN	TA-55955-BM	CERCO	PASCUAL CARRERA QUINTANA		836-2017-PRODUCE/DGPA
109	ALEXANDRA LUZ	TA-11069-BM	CERCO	BALTAZAR RUIZ CHULLE		071-2008/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
110	BENDICELO SEÑOR	ZS-19407-BM	CERCO	JORGE LUIS ALDANA TUME		019-2000/CTAR TUMBES-DRPT-DR
111	EMBAJADOR	ZS-1984-BM	CERCO	ELISEO RAMIREZ AMAYA		031-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR
112	EMBAJADOR II	ZS-20846-BM	CERCO	ELISEO RAMIREZ AMAYA		035-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR
113	GUIAME SEÑOR CAUTIVO	PT-22297-BM	CERCO	ROLANDO ECHE QUEREVALU		071-2015/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR
114	HERMANOS UNIDOS III	ZS-3193-BM	CERCO	FELIPE RAMIREZ AMAYA		031-2001/CTAR TUMBES-DRPT-DR
115	JAMAICA II	ZS-19515-BM	CERCO	SANTOS ESTRADA FIESTAS		053-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR
116	SAN ANDRES	ZS-6424-BM	CERCO	PAULINO ARCENIO MARTINEZ JACINTO		067-2003/GRT-DRPT-DR
117	SANTOS AUGUSTO	ZS-37000-BM	CERCO	JULIO PINGO QUIROGA		052-2012/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
118	LA GLORIA DE JEHOVA	ZS-23527-BM	CERCO	JOSE DIONICIO VILCHEZ JULIAN		220-2017/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
119	MARIA Y JOSE / MIA VALENTINA	TA-60318-BM	CERCO	BENITO MORE SILVA / MANUEL VICTOR PERICHE		TRAMITE SIFORPA / 219-2019 GRPDRPP
120	DIOS Y MI PADRE /SEÑOR DEL MAR	TA-60283-BM	CERCO	BALTAZAR MORE SILVA /NATALY ISABEL ALBURQUEQUE		TRAMITE SIFORPA / 238-2019 GRP
121	MARIA ANGELITA	ZS-58135-BM	CERCO	ANA CRISTI PANTA JACINTO		0118-2018/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
122	MATTEO	ZS-58382-BM	CERCO	AMBAR YASMIN PANTA JACINTO		212-2018/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
123	JESUS DE NAZARET II/ MARIA ANGUELITA	TA-60556-BM	CERCO	MARIA MERCEDES VALENCIA IMAN/ JOSE ECHE TUME		TRAMITE SIFORPA/ 220-2019 GRP
124	CRISTO VIVE	PL-31567-BM	CERCO	ANTENOR PISCOYA CHAMBERGO Y OTRA		165-2009-GR-LAMB/ DIREPRO
125	GLORIA DE JEHOVA	CO-40984-BM	CERCO	JUAN EDUARDO FIESTAS JACINTO		139-2012 GRP
126	JESUSCRISTO PROVEEDOR	PT-55449-BM	CERCO	PERCY ZETA RUMICHE		1393-2017 GRP
127	JAMAICA	ZS-54239-BM	CERCO	SANTOS CRECENCIO ESTRADA DE MARKY		052-0549/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR
128	SANTA MARIA	TA-35983-BM	CERCO	MARCOS SANTA MARIA SANDOVAL		600-2010/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR